

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023

En la Ciudad de México, a las doce horas con quince minutos del dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública Ordinaria, los Señores Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número veintiséis celebrada el nueve de agosto de dos mil veintitrés, el que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Después dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 249/2023

Solicitada por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 590/2022 del índice del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Pardo Rebolledo.

La Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 93/2023

Entre los sustentados por el Pleno Regional en Materia de Trabajo de la Región Centro-Norte y el Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Octavo Circuito (Región Centro-Sur).

El proyecto propuso declararla sin materia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 203/2023-CA

Interpuesto por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en contra del auto de doce de abril de dos mil veintitrés, dictado por el Ministro Instructor en el incidente de suspensión en la controversia constitucional 250/2023.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de reclamación siguientes:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 122/2023-CA

Interpuesto por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en contra del proveído de veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, emitido por el Ministro Instructor en el incidente de suspensión en la controversia constitucional 261/2023.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 126/2023-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del proveído de veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, pronunciado por el Ministro Instructor en el incidente de suspensión en la controversia constitucional 261/2022.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 128/2023-CA

Interpuesto por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en contra del proveído de veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, dictado por el Ministro Instructor en el incidente de suspensión en la controversia constitucional 261/2022.

En los proyectos de referencia se propuso declararlos sin materia.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea indicó que en el recurso de reclamación 203/2023-CA, está con el sentido, pero se aparta del párrafo veintiséis del proyecto de resolución.

LISTA NÚMERO 2

Enseguida dio cuenta el *Doctor Jonathan Santacruz Morales*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3512/2020

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo del que deriva el presente asunto.

Continúa en lista este asunto a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 761/2023

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 904/2023

Interpuesto en contra de la sentencia emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo del que deriva el presente asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 206/2023-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del auto de diez de abril de dos mil veintitrés pronunciado por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 274/2022.

El proyecto propuso tener por desistido al Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León del recurso de reclamación y dejar firme el acuerdo recurrido.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 15/2023

Promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El proyecto propuso sobreseerla.

AMPARO EN REVISIÓN 212/2023

Interpuesto por Roberto Sandoval Castañeda, en contra de la resolución emitida por el Juez Primero de Distrito de

Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, en el juicio de amparo indirecto 535/2021.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 421/2023

Interpuesto por Soraima Guadalupe Acevedo Manríquez, en contra de la sentencia dictada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, en el juicio de amparo 318/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 761/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

LISTA NÚMERO 3

Posteriormente dio cuenta la *Maestra Rebeca Saucedo López*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 551/2023

Interpuesto por Ivonne Vianey Sánchez Covarrubias, en contra del fallo pronunciado por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo 400/2022.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 75/2022**

Interpuesto por Alberto Froylan González Molina, en contra de la resolución emitida el veinte de octubre de dos mil veintidós por la Jueza Noveno de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 10/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado, revocar la sentencia recurrida y devolver los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad al juzgado de distrito de origen para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 87/2022**

Interpuesto por Luis Manuel Medina Bellmunt, en contra de la resolución pronunciada el veintinueve de agosto de dos mil veintidós por la Jueza Décimo Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 11/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado, revocar la sentencia recurrida, devolver los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad al juzgado de distrito de origen para los efectos precisados en esta ejecutoria y devolver los autos del recurso de inconformidad al tribunal colegiado del conocimiento.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 209/2022-CA

Interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del proveído de catorce de diciembre de dos mil veintidós, emitido por el Ministro Instructor en la controversia constitucional 222/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente y fundado, revocar el acuerdo recurrido y desechar la demanda de controversia constitucional.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

La Ministro Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto concurrente.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 132/2023

Solicitada por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo directo del que deriva este asunto del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo.

En la Ciudad de México, a ocho de setiembre de dos mil veintitrés, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica que se adiciona un tercer punto resolutivo en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 132/2023, que queda de la siguiente manera: **“TERCERO. DESE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO A EFECTO DE QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE SOBRE LA TORTURA ALEGADA POR LA QUEJOSA”**. Doy fe.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 739/2022**

Solicitada por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva este asunto del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4476/2022

Interpuesto por Sawers, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y otros, en contra de la sentencia dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 259/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 90/2023

Entre los sustentados por el Pleno Regional en Materia Penal de la Región Centro Sur en sustitución del extinto Pleno Especializado en Materias Penal y Administrativa del Décimo

Octavo Circuito, antes Pleno del Décimo Octavo Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito (Región Centro-Norte).

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1/2023

Interpuesto en contra de la sentencia pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la resolución recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo en revisión 551/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá aclaró que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 75/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 87/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el recurso de reclamación 209/2022-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 132/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo directo en revisión 4476/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y González Alcántara Carrancá expresaron que en el amparo directo en revisión 1/2023, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Luego dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 271/2023

Interpuesto por Teresa de Jesús Acosta Pavón, en contra de la resolución emitida por el Juez Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales, actual Juez Sexto de Distrito en Materias de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en el juicio de amparo indirecto 581/2022.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con la siguiente contradicción de criterios:

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 325/2022

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimoprimer Circuito y el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada; que ésta ha quedado sin materia por lo que hace al criterio del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, mismo que fue abandonado; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y Gutiérrez Ortiz Mena.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7/2023

Interpuesto por Controladora Deportiva Max, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, en contra de la sentencia dictada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 378/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 919/2023

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2023

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la contradicción de criterios 325/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo en revisión 919/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta la *Maestra Sofía del Carmen Treviño Fernández*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 121/2021

Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2880/2020

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2882/2020

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con el siguiente asunto:

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 254/2023**

Solicitada por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo directo del que deriva el presente asunto.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Zaldívar Lelo de Larrea.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 240/2022

Interpuesto por Memorias Ediciones México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución emitida

por el Juez Décimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 896/2021.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 423/2022

Entre los sustentados por el Tercer y Décimo Primer Tribunales Colegiados, ambos en Materia Civil del Primer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado y el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil, ambos del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 189/2023

Solicitada por el Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva el presente asunto.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 254/2023, está con el sentido, pero se aparta del párrafo treinta y tres del proyecto de resolución y se reserva su derecho a formular voto concurrente; la Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero se aparta de todas las consideraciones y se reservó su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la contradicción de criterios 423/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos, el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo a las once horas del veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.